



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



CODIGO TRD _____

Radicado:

CRAVO NORTE, 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 012 DEL 26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES
INMUEBLES DE USO PUBLICO".


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 012 DEL 26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES
INMUEBLES DE USO PUBLICO".


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 012 DEL 26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES
INMUEBLES DE USO PUBLICO".


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



RADICADO: 181

Cravo Norte 28 de Agosto del 2020

Señor.
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal
Cravo Norte

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA Municipio de Cravo Norte Despacho del Alcalde Unidad de Correspondencia
Recibi Hoy:	28 AGO. 2020
Hora:	12:15 pm
Radicado No.:	01065
No. Folios:	9
Funcionario:	<i>[Signature]</i>

Respetado Señor Alcalde:

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo Municipal No° 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PUBLICO".

El Acuerdo Municipal No° 012 del 26 de agosto del 2020, contiene:

- Oficio Remisorio (1 folio)
- Acuerdo Municipal No° 012 de 2020 (2 folios)
- Exposición de Motivos (2 folios)
- Certificación de Debates (1 folio)
- Informe de Comisión (1 folios)
- Acta de Primer Debate (2 folios)

Anexo: nueve (09 folios)

Atentamente,

[Signature]
ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL

Presidente H. Concejo Municipal

Proyecto y digito: Cielo A. García Ramón

Reviso: Rosa Isabel Rodríguez Graterol

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO..."

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



**ACUERDO MUNICIPAL No° 012 DE 2020
(26 de agosto de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PUBLICO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE – ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, decreto 1333 de 1986, ley 1551 de 2012, Ley 1537 de 2012, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 numeral 3 de la constitución política de Colombia dice corresponde a los concejos: autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones que el corresponde al honorable concejo Municipal”

Que como menciona el artículo 167 del decreto 1333 de 1986, el cual otorga la facultad a los concejos para determinar la destinación de los bienes inmuebles de propiedad del municipio el cual es del siguiente tenor: la administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los concejos municipales.”

Que en áreas urbanas del Municipio de Cravo Norte existen terrenos ejidos sobre los cuales el Municipio pretende legalizar la propiedad con la finalidad de poder ejecutar proyectos que beneficien la comunidad.

Que son fines del estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general garantizar los derechos consagrados en la constitución nacional.

Que de acuerdo a la ley se debe autorizar al ejecutivo para que realice los tramites administrativos que le permitan legalizar la propiedad de ejidos municipales donde se pretenderán ejecutar proyectos con el fin de beneficiar a la comunidad.

Que por lo antes expuesto el concejo Municipal de Cravo Norte – Departamento de Arauca.



ACUERDO MUNICIPAL No° 012 DE 2020
(26 de agosto de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PUBLICO”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: autorícese al alcalde de Cravo Norte para realizar todos los trámites administrativos y firme escrituras públicas que permitan legalizar la propiedad de los siguientes predios a nombre del Municipio:

- Predio ubicado en la carrera 6 N0. 6-49 del barrio villa llano (denominado plaza de mercado)
- Predio ubicado en Carrera 6 N0. 11-80
- Predio ubicado en la calle 2 N0. 6-47

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones conferidas mediante el presente acuerdo tendrán vigencia hasta el 11 de agosto de 2021

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo al despacho del Gobernador de Arauca, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la constitución política de Colombia en concordancia del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal A numeral séptimo.

ARTICULO CUARTO el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cravo Norte, a los 26 días del mes de agosto de 2020.


ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal


CIELO ALEXANDRA GARCIA
Secretaria H. Concejo Municipal



**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO NO. 012 de 2020"**

12/Agosto/20.
H. Cielo Garca .
3:45 pm .

Honorables Concejales:

Presento a su consideración el proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PUBLICO.

Lo anterior, obedece a que el municipio tiene registrado unos bienes ejidos, sin embargo, los cuales no poseen escrituras públicas en tal razón se requiere realizar los tramites administrativos que permitan realizar la legalización de los mismos, para así poder realizar las gestiones necesarias que permitan la ejecución de proyectos en dichos terrenos.

1. CONSTITUCIONALIDAD

De conformidad con el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore funciones de las que corresponde al Concejo" en consecuencia, el alcalde municipal solicita autorización al concejo para proceder a realizar la legalización de la propiedad de bienes ejidos del Municipio, donde se pretenderán ejecutar proyectos que beneficien a la comunidad.

2. LEGALIDAD

Que como menciona el artículo 167 del decreto 1333 de 1986, el cual otorga la facultad a los concejos para determinar la destinación de los bienes inmuebles de propiedad del municipio el cual es del siguiente tenor: la administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los concejos municipales."

3. CONVENIENCIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



2

La conveniencia del presente proyecto de acuerdo, es definida por la administración municipal en un aspecto económico y fortalecimiento institucional.


Son estas razones de orden constitucional, legal y conveniencia que me llevan a acudir a la honorable corporación, para que se me otorguen las facultades que permitan realizar todos los trámites administrativos para legalizar la propiedad de bienes ejidos Municipales, donde pretendemos realizar y ejecutar proyectos con la finalidad de beneficiar a la comunidad.

Atentamente,


YOMAR NIEVES GARCÉS
Alcalde del Municipio de Cravo Norte

Elaboro: Eric Alberto Sandoval; (Secretario de Planeación y Obras Municipal)

Reviso: Daiber Gilberto Escobar Flórez. (Asesor Jurídico Externo)



"GESTIÓN, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra. 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



LA HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE – ARAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No° 012 del 26 de agosto del 2020, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PUBLICO**”.

- **PRIMER DEBATE:** Dado por la Comisión de Plan y Desarrollo, el día 19 de agosto del 2020.
- **SEGUNDO DEBATE:** Dado en sesión ordinaria, el día 26 de agosto del 2020.

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal



INFORME DE COMISIÓN

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PUBLICO".

Siendo las 02:30 p.m. del día 19 de Agosto de 2020, se reunió en el recinto del Concejo Municipal, LA COMISIÓN DE PLAN Y DESARROLLO integrada por los Honorables Concejales **PABLO ANDRES INFANTE CEBALLOS FERNANDO MORALES MEDINA, VICTOR YECID CHAVEZ BRICEÑO**, con el fin de estudiar, analizar y dar primer debate al mencionado proyecto de acuerdo municipal.

La **COMISIÓN DE PLAN Y DESARROLLO**, se permite rendir informe para segundo debate del presente Proyecto de Acuerdo Municipal y teniendo en cuenta el Informe de Ponencia:

La Comisión en pleno, nos reunimos el día 19 de Agosto de 2020 a las 02:30 p.m. y cumplimos con el primer debate del proyecto en mención, y al realizar el debido proceso de estudio y debate del respectivo; la comisión decide presentar el proyecto de Acuerdo en segundo debate a la corporación en pleno para que sea analizado minuciosamente y las determinaciones que se tomen respecto a la aprobación de este proyecto de acuerdo, sea de forma concertada y unánime.

No habiendo más que debatir al respecto; la comisión ratifica su decisión para que la plenaria lo interprete de la manera más coherente por la buena marcha de la administración Municipal.

LA COMISIÓN DE PLAN Y DESARROLLO:


PABLO ANDRES INFANTE CEBALLOS
Concejal Municipal


FERNANDO MORALES MEDINA
Concejal Municipal


VICTOR YECID CHAVEZ BRICEÑO
Concejal Municipal



ACTA DE PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PUBLICO".

Siendo las 03:00 p.m. del día 19 de agosto de 2020, se reunió en el recinto del Concejo Municipal, LA COMISIÓN DE PLAN Y DESARROLLO integrada por los Honorables Concejales **PABLO ANDRES INFANTE CEBALLOS FERNANDO MORALES MEDINA, YECID CHAVEZ BRICEÑO**, con el fin de estudiar, analizar y dar primer debate al mencionado proyecto de Acuerdo Municipal.

Para el estudio pertinente se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Verificación quórum de comisión
2. Estudio minucioso del articulado del proyecto de acuerdo
3. Debate y Conclusiones

Al primer punto se verificó quórum de liberatorio y decisorio con asistencia de los tres (3) concejales integrantes de la comisión de Plan y Desarrollo, seguidamente se abrió la discusión o debate.

La Comisión en pleno al realizar el debido proceso de estudio y debate del respectivo proyecto de acuerdo; considera presentar el proyecto de Acuerdo en segundo debate para que sea analizado por la corporación en pleno y las determinaciones que se tomen sean de forma concertada y unánime.

No habiendo más que debatir al respecto; la comisión ratifica su decisión para que la plenaria lo interprete de la manera más coherente.



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PUBLICO".

LA COMISIÓN DE PLAN Y DESARROLLO:


PABLO ANDRES INFANTE CEBALLOS
Concejal Municipal


FERNANDO MORALES MEDINA
Concejal Municipal


VICTOR YECID CHAVEZ BRICEÑO
Concejal Municipal



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800014434-6



CONSTANCIA DE PUBLICACION

En la fecha 02, 03, 04 y 05 de Septiembre de 2020 se publica en la forma prevista en la ley el ACUERDO MUNICIPAL N° 012 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PUBLICO”**.

Cravo Norte, 07 de Septiembre de 2020

YILMER SAMIRO GONZALEZ
Secretario Ejecutivo de Despacho

“GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO”

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



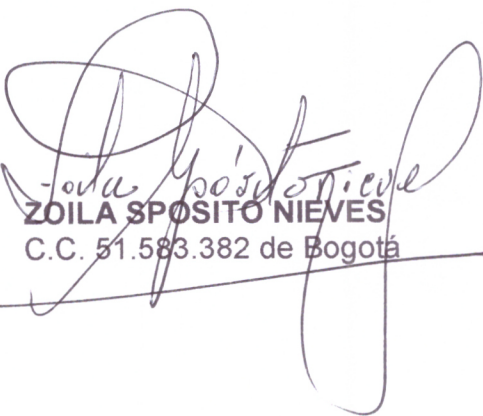
MORICHAL STEREO 102.3

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA MORICHAL STEREO 102.3

CERTIFICA:

En la fecha 02, 03, 04 y 05 de Septiembre de 2020 la emisora dio publicidad al ACUERDO MUNICIPAL N° 012 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PUBLICO**” fue publicado en la forma prevista en la ley.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 07 días del mes de Septiembre de 2020.



ZOILA SPOSITO NIEVES
C.C. 51.583.382 de Bogotá



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 012 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO
NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE
BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 24 de noviembre de 2020



JOSE FACUNDO CASTILLOS CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISIÓN: 09/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA
“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

R



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 012 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA
ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 012 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.
Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 19 DE AGOSTO DE 2020
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 6 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 26 DE AGOSTO DE 2020

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 01 de septiembre de 2020.
6. Se anexa CERTIFICACION expedida por la EMISORA MORICHAL STEREO 102.3 en donde consta que el Acuerdo 012 de 2020 fue publicado y emitido en espacios noticiosos y comunitarios. Se anexa CERTIFICACION suscrita por el SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO en donde consta la publicación del Acuerdo.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Memorando No. 196 del 10 de noviembre de 2020, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo, remitido a través de Nota Interna No. 910 de fecha 10 de noviembre de 2020, recibido en la Coordinación Jurídica el día 11 de noviembre de 2020, radicado a un Profesional Especializado el día 17 de noviembre de 2020 y remitido el Acuerdo al email institucional el día 23 de noviembre de 2020.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 012 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 24 de noviembre de 2020.


URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Jurídico Departamental

FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020


JULIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 196 DE 2020

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 10 de noviembre de 2020

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 12 de 26 de agosto de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO"**.

En atención a su correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2020 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal y técnica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal, de fecha 11 de agosto de 2020.
- Es pertinente conforme al Art. 313 de la Constitución Política de Colombia y Decreto 1333 de 1986, Ley 1537 de 2012.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios ordinarios, certificación firmada por la Presidente del Concejo Municipal los días 19 y 26 de agosto de 2020 respectivamente.
- Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión de Plan y Desarrollo.



Planificación

CONSTRUYENDO
FUTURO

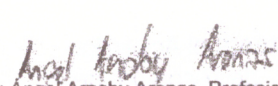
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 1 de septiembre de 2020, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación certificación expedida por la secretaria ejecutiva de despacho.
- Presenta como anexo constancia de publicación por la emisora local durante los días 2, 3, 4 y 5 de septiembre de 2020.
- Se presenta de manera extemporánea para concepto de legalidad por parte de la gobernación de Arauca.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,


HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental


Proyectó: Ángel Arnóby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Digitó: Ángel Arnóby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Revisó: Eduardo González Blanco Profesional de Apoyo Jurídico Seplad 